

Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2021

CIRCULAR No. 109

AL PÚBLICO EN GENERAL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA TRAMITACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ELECTORALES COMPETENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Presentes.

Me refiero las **Circulares 33, 34, 36, 39 y 87** de esta Secretaría Ejecutiva, de fechas 24 de marzo, 20 de abril, 29 de mayo, 15 de junio y 29 de diciembre de 2020, respectivamente¹, **por medio de las cuales se declararon y se han mantenido suspendidos los términos y plazos legales de los procedimientos ordinarios sancionadores en materia electoral competencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM)**, teniendo como fundamento, entre otros ordenamientos, los *Lineamientos aprobados en el SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO*².

Al respecto, con fundamento en los artículos 84, párrafo primero y 86, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; así como 19, fracción VII del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, y con apoyo además en el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se modifica el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del ‘Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020’*, identificado con la clave **IECM/ACU-CG-330/2021**, aprobado en sesión pública del 31 de agosto del año en curso, se hace de su conocimiento lo siguiente:

1. A la fecha, prevalecen las condiciones por las cuales las autoridades sanitarias a nivel federal y local han señalado la continuidad de medidas preventivas y de control de dicha pandemia, las cuales, en esta entidad federativa, se desarrollan con base en el *Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México*.

¹ Publicadas en la página oficial del IECM: <http://www.iecm.mx/www/taip/mnormativo/circulares/2020/2020.php>

² Publicados en la Gaceta Oficial de esta entidad federativa el 29 de mayo de 2020.

CIRCULAR No. 109

2. En congruencia con lo anterior, el Consejo General del IECM, mediante los Acuerdos que a continuación se citan, ha aprobado distintas medidas para dar continuidad a las funciones sustantivas del propio Instituto y, a su vez, proteger la salud de las personas:
- **IECM/ACU-CG-031/2020**, del 17 de marzo de 2020, con el que se aprobó la implementación de medidas con motivo de la pandemia COVID-19 que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las instalaciones del Instituto Electoral.
 - **IECM/ACU-CG-032/2020**, del 30 de abril de 2020, con el que se autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias, extraordinarias y urgentes del propio Consejo General y de sus Comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.
 - **IECM/ACU-CG-046/2020**, del 30 de junio de 2020, con el que se aprobó el *Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020"* (Protocolo).
 - **IECM/ACU-CG-047/2020**, del 24 de julio de 2020, con el que se aprobaron los *lineamientos para el uso de tecnologías de la información en la presentación y trámite de las quejas y medios de Impugnación en el Instituto Electoral de la Ciudad de México.*
 - **IECM/ACU-CG-104/2020**, del 29 de noviembre de 2020, con el que se aprobaron los *Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo, así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020"* (Lineamientos).
 - **IECM/ACU-CG-027/2021**, del 12 de febrero de 2021, con el que se aprobaron modificaciones al *Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020"*.
3. En ese contexto, dado que el IECM tiene entre sus funciones garantizar el efectivo acceso a la justicia, en términos del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es necesario dar continuidad a las diversas etapas de los **Procedimientos Ordinarios Sancionadores Electorales** a que se refieren los artículos 70 a 76 del Reglamento para el trámite y sustanciación de quejas y procedimientos de investigación



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



CIRCULAR No. 109

del Instituto Electoral de la Ciudad de México, hasta ahora suspendidos, respetando e implementando las medidas que permitan armonizar el derecho a la salud de las personas servidoras públicas de este Órgano Autónomo, así como de la ciudadanía que tiene intervención e interés en dichos procedimientos; en consecuencia, **se levanta la suspensión de los términos y plazos** que haya sido decretada en las Circulares mencionadas respecto de los citados **Procedimientos Ordinarios Sancionadores Electorales**; por lo que deberá continuarse con su tramitación, sustanciación y resolución, a partir del día hábil siguiente de la publicación de la presente Circular en los estrados de este Instituto Electoral, ubicados en oficinas centrales.

Ahora bien, con la finalidad de preservar la salud de las personas servidoras del IECM, así como, en su caso, de la ciudadanía vinculada con los citados procedimientos, las personas servidoras de este Instituto Electoral deberán cumplir lo siguiente:

1. Observar las medidas preventivas aprobadas mediante los acuerdos del Consejo General antes referidos.
2. Cumplir, en lo conducente, las recomendaciones de las autoridades sanitarias de los gobiernos Federal y de la Ciudad de Mexico.

Consecuentemente, si durante el desarrollo de las distintas actuaciones se advirtiera alguna situación que signifique un riesgo a la salud de las personas involucradas que impida su continuación, se reservarán las acciones atinentes, mismas que deberá asentarse la razón dentro del procedimiento respectivo, señalando las circunstancias de tiempo, modo y lugar de dicho impedimento; asimismo, deberá informarse de tal situación a la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio en formato PDF y a la dirección de correo electrónico *se@iecm.mx*

Cabe precisar que la reanudación de los procedimientos a que se refiere la presente Circular implica cumplir con las medidas sanitarias, privilegiando el uso de los medios tecnológicos; lo anterior acorde con la normativa atinente.

Por otra parte, se reitera que, para la recepción de los documentos relativos a dichos procedimientos, la Oficialía de Partes de las oficinas centrales del IECM se encuentra laborando de manera presencial dentro del horario de **9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes**, de conformidad con la **Circular 71** emitida por esta Secretaria el 3 de noviembre de 2020; **además, las partes interesadas podrán presentar** la documentación atinente de manera electrónica en la cuenta de correo institucional ***oficialiadepartes@iecm.mx***, en



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



CIRCULAR No. 109

términos de lo establecido en los *Lineamientos para el uso de tecnologías de la información en la presentación y trámite de las quejas y medios de impugnación en el Instituto Electoral de la Ciudad de México*.

Asimismo, la Secretaría Administrativa del IECM atenderá los requerimientos de insumos efectuados a través de la persona titular del área competente, para garantizar la entrega de los materiales que permitan el cuidado de la salud de todo el personal que desarrolle las actividades vinculadas con la tramitación y sustanciación de los Procedimientos referidos, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, entre otros, cubrebocas, caretas o lentes de protección, gel antibacterial y guantes de nitrilo.

Finalmente, en atención al principio de máxima publicidad previsto en el artículo 2, párrafo tercero del Código, esta Circular se publicará de inmediato, para los efectos legales conducentes, en la página www.iecm.mx y en las redes sociales del IECM, así como en los estrados de este Instituto Electoral ubicados tanto en oficinas centrales como en los de sus Órganos Desconcentrados.

Atentamente



Lic. Gustavo Uribe Robles
Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva

C.c.p. **Mtro. Patricia Avendaño Durán**. Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández. Secretario Administrativo del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández. Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas del IECM. Presente.
Archivo.



JMLR/FDM

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

